



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1162/22

VISTO:

La Minuta de Comunicación N°005/18 del bloque Justicialista, el Proyecto de Minuta de Comunicación presentada el 27 de junio (Asunto 495) presentado por el Bloque Frente Progresista y la solicitud de los comerciantes de la calle Av. Pellegrini para una solución definitiva a la falta de espacio de estacionamiento vehicular debido al gran crecimiento urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que, se desea continuar ordenando el estacionamiento de la ciudad y establecer las demarcaciones correspondientes para que el conductor no tenga dudas a la hora de estacionarse,

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTÍCULO 1: Habilítese el estacionamiento a 45° en reversa en Av. Pellegrini entre Luis Beltrán y San Lorenzo.

ARTÍCULO 2: Dispóngase de cartelería y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 16 de Agosto de 2.022.